



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nro.004

(Febrero 26 de 1993)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARIA
DE ASUNTOS AGROPECUARIOS PARA EL MUNICIPIO
DE SANTA ROSA DE OSOS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE
OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el
Decreto Ley 1333 de 1986, y

CONSIDERANDO:

- A. Que como resultado de la Descentralización Administrativa y Fiscal promulgada mediante la Ley 12 de 1986 y reglamentada a través del Decreto Ley 077 de 1987, el Gobierno Nacional determinó que los Municipios sean los responsables de prestar los Servicios de Asistencia Agropecuaria directiva a los pequeños productores.
- B. Que para efecto de Gobierno Nacional creó el Sistema Nacional de transferencia de Tecnología Agropecuaria, SINTAP por Decreto 1946 de 1989 y reglamentado por el Decreto 2379 de 1.991.
- C. Que en esta forma, la Asistencia Técnica Municipal se convierte en el principal instrumento para transferir la Tecnología Agropecuaria a las familias campesinas, enmarcado dentro de los Programas Municipales de Desarrollo Rural Integrado.
- D. Que se hace necesario, crear dentro de la Estructura Administrativa del Municipio, una Secretaría que asuma idóneamente, la presentación del Servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria a pequeños productores a través de personal especializado.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO : Facúltase al Señor Alcalde Municipal para que dentro de la Estructura Administrativa del Municipio, cree la Secretaría de Asuntos Agropecuarios.

ARTICULO SEGUNDO : Facúltase al Señor Alcalde Municipal para que vincule ala Planta de Cargos de la Administración Municipal el personal que sea requerido para el normal funcionamiento de dicha Secretaría.



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

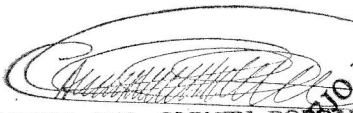
Hoja 2 del Acuerdo Nro.004 del 02-26-1993

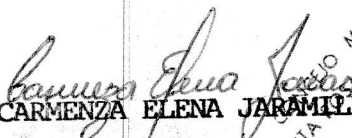
ARTICULO TERCERO : Facúltase al Señor Alcaldé Municipal para que mediante Decreto reglamente lo concerniente a las funciones del personal empleado en esta Secretaría, además de lo relacionado con la parte de sueldos y/o remuneración.

ARTICULO CUARTO : Facúltase al Señor Alcalde Municipal para que efectúe los traslados presupuestales que sean necesarios para su funcionamiento.

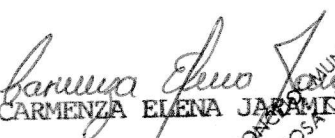
ARTICULO QUINTO : Las facultades concedidas por el presente Acuerdo tendrán vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993)


MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ARANGO
Presidenta
CONCEJO MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos
Presidente


CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ.
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL
DE OSOS (Ant.)
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES (3) DEBATES DIFERENTES DURANTE LOS DIAS DOCE (12) DIEZ Y NUEVE (19) Y VEINTISEIS (26) DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993)


CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ
Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL
DE OSOS (Ant.)
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 27 de Febrero de 19 93

EL ACUERDO No. 004 fue recibido MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS esta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE Alcalde Popular Municipal

EL ALCALDE [Signature]

EL SECRETARIO [Signature] MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Secretaría de Gobierno Municipal

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 004 que antecede fué
publicado hoy 28 de Febrero de 19 93
día de concurso público.

SECRETARIO [Signature] MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Secretaría de Gobierno Municipal